



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 1176
Fecha: 19/06/2024

CPDE. EXPTE. N° 6308-HCD-2023 –
DESPACHO N° 18 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACIÓN.-

VISTO

El Expediente N° **6308-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Designar con el nombre "Paseo Peatonal de los Trabajadores" al trazado de la calle 147 desde calle 45 a Avenida Otto Bemberg; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 a la 5 por miembros del Movimiento Trabajadores Unidos (M.T.U) se dirigen a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, donde solicitan instaurar el nombre de "Paseo Peatonal de los Trabajadores" a la amplia y extensa vereda comprendida en el trazado de la calle 147 entre calle 45 y calle 53 del Barrio Cesar Bustillo de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson;

Que la instauración de dicho nombre al Paseo mencionado corresponde al radio lindante del pujante emprendimiento "Parque Industrial Bemberg";

Que es una iniciativa vecinal dado que la fecha anual del 1° de Mayo se estableció mundialmente como el "Día de los Trabajadores", para conmemorar a los mártires de Chicago, suceso que marcó un antes y un después en la historia del Movimiento Obrero Organizado;

Que en Argentina fue celebrada por primera vez en 1890 y desde entonces, todos los años se realizan actos y manifestaciones que conmemoran las luchas y los Derechos Laborales conseguidos por todos los sectores trabajadores durante el Gobierno de Juan Domingo Perón;

Que se está cursando tiempos difíciles para la Sociedad Argentina, donde los trabajadores vienen realizando esfuerzos incansables, por consiguiente, sería de gran importancia honrar y homenajear a todos los trabajadores que con su labor diaria buscan un mejor futuro y desarrollo para la patria;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N 6522

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre "Paseo Peatonal de los Trabajadores" a la Acera comprendida a la calle 147 desde calle 45 a calle 53 de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Movimiento Trabajadores Unidos (M.T.U) y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Junio de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/06/2024